

Don Javier Miguel Medina Martín.
Don José Antonio Castro Román.
Sustituto: Don Alberto Gómez González.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos del Consejo de la Juventud de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos del Consejo de la Juventud de Andalucía, a los siguientes señores:

Don Rafael Montaña Merlo.
Sustituta: Doña Carmen López García.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, a los siguientes señores:

Don Juan Ruiz Valenzuela.
Sustituta: Doña Gloria Carrasco Barranco.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Don Rafael Moreno Hernández.
Sustituta: Doña Carmen Cuenca Anaya.
Don Luis Espina Cepeda.
Sustituto: Don Francisco José González Díaz.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Don Ramón Garrido Tagua.
Sustituto: Don Antonio Lucena Aguilera.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

Don Antonio Moya Monterde.

Sustituto: Don Salvador González Pérez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Don José Luis Aguilar Gallart.

Sustituto: Don Santiago Pozo Pérez.

Don Juan García Gutiérrez.

Sustituto: Don Jesús Ruiz Fernández.

Don Diego Maldonado Carrillo.

Don José Manuel Atencia González.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a los siguientes señores:

Don Miguel Ortega Huertas.

Sustituto: Don Severiano Risco Acedo.

Don José María Souvirón Morenilla.

Sustituto: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1996, por la que se declara apta en fase de prácticas a doña Virginia Guichot Reina.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1995 (BOJA del 18), se declaró no apta en fase de prácticas a doña Virginia Guichot Reina, pudiendo repetirlas de conformidad con el apartado 13.4 de la Orden de 8 de abril de 1994 y en las condiciones que en el mismo se establecen.

Concluida y superada la fase de prácticas y de conformidad con la Base 14 de la Orden de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Declarar apta en la realización de la fase de prácticas a doña Virginia Guichot Reina, DNI 28.892.445, Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía.

2.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido

en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fechas, 9 de julio y 15 de julio de 1996 (BOJA núm. 85 de 25 de julio), 18 de julio de 1996 (BOJA núm. 87 de 30 de julio), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24836362.
Primer apellido: Mérida.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Antonio.
CPT: 615415.
Puesto de trabajo: Servicio Ord. Educ.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Prov.
Centro destino: D.P.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

DNI: 28863166.
Primer apellido: Amador.
Segundo apellido: Cuenca.
Nombre: M.^a Teresa.
CPT: 622109.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
CPT: 622117.
Puesto de trabajo: Dp. Coordinación.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de la Administración Educativa y Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O

Número de orden: 1.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 853550.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.

Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXX-1.881.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.

Número de orden: 2.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 853635.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico: XXX-786.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de julio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de 18.350 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela urbana sita en el Poblado de Doña Blanca, en forma de polígono irregular de seis lados, con una extensión de 18.350 m², que linda: Al Norte, en dos líneas rectas de 170 y 150 mts., con finca cedida por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con terrenos de su procedencia respectivamente; al Sur y Este, en línea de 320 y 94 mts., con terrenos de su procedencia; y al Oeste, en dos líneas rectas de 69 y 25 mts., con finca cedida a la Comunidad Autónoma de Andalucía y

con camino de servicio de los huertos para obreros agrícolas respectivamente. A segregar de otra, incluida en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, en el Libro 517, Folio 84, finca núm. 23.590.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de julio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 29 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial de San Bartolomé, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l); 47.3.k), 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes

de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial San Bartolomé de Luque (Córdoba) de 1.312,50 m², segregada de la parcela 205 del Plano de reparcelación del referido Polígono inscrita en el registro de Baena, que presenta una fachada de 30 ml., a la calle núm. 2, un fondo lateral derecho de 38,50 ml., un fondo lateral izquierdo de 49 ml., y una fachada trasera de 31,8 ml.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 29 de agosto de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial de San Bartolomé, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l); 47.3.k), 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial San Bartolomé, al sitio nombrado Huerta de San Rafael, de una superficie de 7.461,50 m², que linda según se accede a ella, por la calle número tres; por su derecha con la finca registral núm. 10.636, y la registral núm. 10.153; por su izquierda, con el resto de la registral núm. 10.148 y la núm. 10.150; fondo con el vial o calle núm. cuatro, y registrales números 10.153 y 10.154; y frente con vial o calle número tres del plano.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, al Tomo 336, Libro 82, Folio 65, Finca 10.147, Inscripción 2.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 29 de agosto de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se notifica corrección de errores de la de 22 de julio de 1996, por la que se conceden al amparo de la Orden que se cita, subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de su infraestructura.

Advertido error material en la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se conceden al amparo de la Orden de 30 de enero de 1996, subvenciones a los Ayuntamientos para mejora de su infraestructura, publicadas en el BOJA núm. 97, de 24 de agosto de 1996.

Primero. Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la corrección de errores del mismo, por lo que en la página núm. 10.472, donde dice:

Ayuntamiento: Lopera.
Objeto: Obras Ayuntamiento.
Presupuesto: 8.176.250.
Subvención: 1.000.000.

Deberá decir:
Ayuntamiento: Lopera.
Objeto: Adquisición mobiliario.
Presupuesto: 8.176.250.
Subvención: 1.000.000.

Y añadir:
Ayuntamiento: Jimena.
Objeto: Climatización Ayuntamiento.
Presupuesto: 2.100.000.
Subvención: 1.000.000.

Segundo. Ordenar la publicación en el BOJA.

Jaén, 3 de septiembre de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.